

Calidad Regulatoria de la Norma Interna Administrativa

"Oficio 103.3368 sobre la coordinación de actividades relativas al otorgamiento de permisos para terminales de pasaje en nuevas rutas en sus diversas modalidades"

Motivo de la Revisión: **Programa de Trabajo de Revisión de Normas Internas 2019)**

Unidad Administrativa Emisora: **Dirección General de Autotransporte Federal**

Hoja No. 1 de 3
Código: CR-312-0311
No. de Revisión: 1

La norma se sometió al proceso de Mejora Regulatoria Interna contenido en los Lineamientos para la Eliminación, Permanencia, Actualización o Emisión de Normas Internas. Los resultados son los siguientes:

REVISIÓN

Comentarios de las Unidades Administrativas de Apoyo

Respuestas de la Unidad Administrativa Promovente o Emisora

Unidad de Asuntos Jurídicos (UAJ) Fecha de comentario 31/08/2017
Esta Unidad de Asuntos Jurídicos no tiene inconveniente alguno en que se actualice el citado documento, por lo que esta área jurídica queda en espera del proyecto para su correspondiente análisis.

Órgano Interno de Control (OIC) Fecha de comentario 14/09/2017
Derivado del análisis de la ficha diagnóstica, este OIC considera viable la actualización del citado documento, por lo que se solicita a la Unidad Administrativa Promovente remita a la brevedad el proyecto de actualización para su respectivo análisis.

Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto (DGPOP) Fecha de comentario 14/09/2017
Se sugiere su eliminación, ya que el presente oficio solo comunica la manera de intercambiar la información relativa a los trámites de otorgamiento de permisos, por lo que no tiene carácter normativo.

Unidad de Asuntos Jurídicos (UAJ) Fecha de comentario 25/06/2019
Al respecto, se considera viable la eliminación del oficio 103.-3368, en virtud de que su contenido no tiene carácter normativo ni regula ningún supuesto.
Sin perjuicio de lo anterior, en el diagnóstico de la unidad responsable se hace referencia a qué en las fichas de trámite con homoclave SCT-03-011-A y SCT-03.011-B la DGAF es quien emita la resolución correspondiente. Al respecto, se considera que los formatos no regulan, ni tienen carácter normativo para tales efectos.

Órgano Interno de Control (OIC) Fecha de comentario 10/07/2019
Derivado de la revisión realizada por este OIC, se considera viable la eliminación toda vez que el presente oficio sólo comunica la manera de intercambiar la información relativa a los trámites de otorgamiento de permisos, lo cual se encuentra contemplado en el numeral 14 del procedimiento con número de código MP-312-PR19-P02 del manual de procedimientos de la DGAF.

Gu



Calidad Regulatoria de la Norma Interna Administrativa

"Oficio 103.3368 sobre la coordinación de actividades relativas al otorgamiento de permisos para terminales de pasaje en nuevas rutas en sus diversas modalidades"

Motivo de la Revisión: Programa de Trabajo de Revisión de Normas Internas 2019	Hoja No. <u>2</u> de <u>3</u>
Unidad Administrativa Emisora: <u>Dirección General de Autotransporte Federal</u>	Código: CR-312- 0286
	No. de Revisión: <u>01</u>

La norma se sometió al proceso de Mejora Regulatoria Interna contenido en los Lineamientos para la Eliminación, Permanencia, Actualización o Emisión de Normas Internas. Los resultados son los siguientes:

REVISIÓN

Comentarios de las Unidades Administrativas de Apoyo

Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto (DGPOP)

Fecha de comentario 12/07/2019
De acuerdo al análisis del Diagnóstico, se estima procedente la eliminación de la norma ya que el contenido se encuentra regulado por otros ordenamientos.

Unidad de Transparencia (UT)

Derivado de la revisión realizada al oficio 103.3368 sobre la coordinación de actividades relativas al otorgamiento de permisos para terminales de pasaje en nuevas rutas en sus diversas modalidades, y de conformidad con lo manifestado por la unidad administrativa emisora, se coincide con el diagnóstico realizado en el sentido de eliminar por simplificación de la Normateca Interna el documento que nos ocupa ya que el intercambio de información está regulado en el Manual de Procedimientos de la Dirección General de Autotransporte Federal.

Asimismo, el artículo 10-A del Reglamento de Autotransporte Federal y Servicios Auxiliares establece que para obtener los permisos a los que hace referencia el oficio, los interesados deberán presentar su solicitud en los Centros SCT en que se ubique su domicilio y serán otorgados por la Secretaría a través de la unidad central competente.

Respuestas de la Unidad Administrativa Promovente o Emisora

[Handwritten signature]